CONTRATO N° 107

Entre la Facultad de Ciencias Médicas, domiciliada en **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **N° 523.520**, designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 3140/2016 de fecha 23/12/2016; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HOTEL CRISTAL S.R.L.** con Ruc N° 80026722-2, domiciliada en Santa Rosa del Aguaray Km 325, San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZENA**, con Cédula de Identidad N° 1.561.812, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CATERING Y CEREMONIAL PARA LA FCM FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY Y SERVICIO CEREMONIAL PARA LA FCM ASUNCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a **"SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CATERING Y CEREMONIAL PARA LA FCM FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY Y SERVICIO CEREMONIAL PARA LA FCM ASUNCION"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

HOTEL CRISTAL S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.864.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2017 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CATERING Y CEREMONIAL PARA LA FCM FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY Y SERVICIO CEREMONIAL PARA LA FCM ASUNCION"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según **Resolución D. N° 816/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Item	Código del catálogo	(Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE N° 1 SERVICIO DE HOTELERIA								
1	1	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	165.000	165.000
1	2	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	228.000	228.000
TOTAL LOTE N° 1								**393.000**
MONTO MÍNIMO: 65.000.000.- **MONTO MÁXIMO: 125.000.000.-**								
LOTE N° 2 SERVICIOS CEREMONIALES								
2	1	90151802-010	Provisión de Cubiertos	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000	3.000
2	2	90151802-015	Provisión de platos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.700	1.700
2	3	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400	1.400
2	4	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles,	UNIDAD	PAQUETE	1	4.000	4.000

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

			cubremanteles y servilletas					
2	5	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1	44.000	44.000
TOTAL LOTE Nº 2								**54.100**
MONTO MÍNIMO: 8.000.000.- **MONTO MÁXIMO: 15.000.000.-**								
LOTE Nº 3 SERVICIOS GASTRONOMICOS VARIOS								
3	1	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	UNIDAD	KILO	1	55.000	55.000
3	2	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000	40.000
3	3	90101603-023	Provisión de Café c/ leche	LITRO	UNIDAD	1	22.000	22.000
3	4	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	LITRO	UNIDAD	1	18.500	18.500
TOTAL LOTE Nº 3								**135.500**
MONTO MÍNIMO: 6.000.000.- **MONTO MÁXIMO: 11.000.000.-**								
TOTAL								**582.600**

MONTO MÍNIMO: GS. 79.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES.)

MONTO MÁXIMO: GS. 151.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLLONES.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

HOTEL CRISTAL S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Médicas (Sajonia) y Facultad de Ciencias Médicas, Filial Santa Rosa del Aguaray - Departamento de San Pedro (Pedro González y 14 de mayo), barrio Fátima.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, Filial Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La misma tendrá vigencia de 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

HOTEL CRISTAL S.R.L.
Tel.: (021) 432.714

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay en fecha 31 MAYO 2017

HOTEL CRISTAL S.R.L.
Ruta 3 Km. 325 - Sta. Rosa del Aguaray - Py.
Tel.: 0433 240 025 - (0971) 432.71

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA

HOTEL CRISTAL S.R.L.

PROF. DR. RAMON LAURENTINO BARRIOS MONGES

DECANO – F.C.M – U.N.A